



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIES.F.LUCHAGARROTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE, a favor de la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nºG35512565, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.12	FIESTAS FUNDACIONALESLUCHA D GARROTE	3.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220230000976, de fecha 11.05.2023, por importe de 3.000,00.-€, en concepto de organización y celebración del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nºG35512565, de fecha 31.03.2022 y número de registro de salida 2023 - 6752.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 24358, de fecha 13.02.2023.
 - * RE 2023 - 31067, de fecha 24.02.2023.
 - * RE 2023 - 36150, de fecha 06.03.2023.
 - RE 2023 - 87842, de fecha 15.06.2023.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIES.F.LUCHAGARROTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

- VII.-** Informe elaborado con fecha 15.06.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nºG35512565, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 3.000,00.- € (TRES MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia del presidente del IMD de fecha 15.06.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nºG35512565, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 05.07.2023, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nºG35512565, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 07.07.2023.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 11.07.2023
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 25.07.2023
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 01.09.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIES.F.LUCHAGARROTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.l de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000976, de fecha 11.05.2023, referencia 22023000314 y aplicación presupuestaria 341/489.12 en concepto de organización y celebración del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE, por importe de 3.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nºG35512565:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.12	FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE	3.000,00 €	FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nºG35512565.

CUARTO. - El evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE, tiene como objetivo la promoción y difusión de las actividades físicas y el deporte.

La Federación de Lucha del Garrote Canario es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los asociados, que desarrolla su actividad en la Comunidad Autónoma de Canarias, en la modalidad deportiva de la lucha del garrote, siendo ésta una modalidad autóctona de las Islas Canarias.

La Lucha del Garrote Canario se ha ido consolidando en los últimos años dentro de las Fiestas Fundacionales de las Palmas de Gran Canaria, no solo para la afición de las distintas artes marciales canarias, sino al público general, especialmente a los más jóvenes, por eso desde hace 13 años realizan un encuentro deportivo de primer nivel, valedero para el Campeonato de Canarias, con participantes y garrotistas de todas las islas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 11.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

04/09/2023 12:14
04/09/2023 12:25
04/09/2023 13:12

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo

g006754ad11c040147107e71f5090a29

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO por la organización del evento denominado FIESTAS FUNDACIONALES LUCHA GARROTE, que se celebró el día 18 de junio de 2023 en la Playa de Las Canteras, frente a la Plaza Saulo Torón.

g006754ad11c040147107e71f5090a29

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

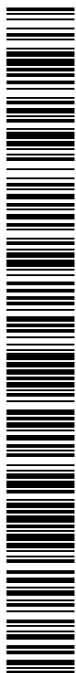


Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

La FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE

SEGUNDA. Importe concedido



g006754ad11c040147107e71f5090a29

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIES.F.LUCHAGARROTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 50% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de las FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede a la FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.12 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria librerá la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO

2023 - 433

LIBRO

05/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

0006754ad11c040147107e71f5090a291

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIES.F.LUCHAGARROTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1...									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de agosto de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO

2023 - 433

LIBRO

05/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

0006754ad11c040147107e71f5090a291

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIES.F.LUCHAGARROTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Organizar y celebrar las FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.
2. La promoción y difusión de la LUCHA DEL GARROTE en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y celebración de las FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

4. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad beneficiario por la organización y celebración de las FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIES.F.LUCHAGARROTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

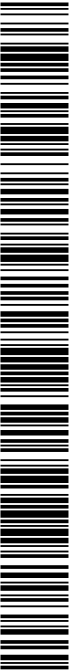
Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO	
2023 - 433	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
05/09/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.FIES.F.LUCHAGARROTE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE. La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018) LETICIA LOPEZ ESTRADA  9006754ad11c040147107e715090a291 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:14
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12